



	MANUAL DE OPERACIONES		Código: MOP-SIB-08
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Fecha: JUN 15
	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA		Rev. 03
			Hoja: 1 de 18

MANUAL DE OPERACIONES DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA HOSPITALARIA

	Elaboró:	Autorizó:
Puesto	Responsable de la UVEH	Director General
Firma		

 	MANUAL DE OPERACIONES		Código: MOP-SIB-08
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Fecha: JUN 15
	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA		Rev. 03
			Hoja: 2 de 18

1. Introducción.

Se entiende como Sistema de Vigilancia Epidemiológica a la obtención, el análisis y la distribución oportuna de información epidemiológica para el control de enfermedades tanto transmisibles como no transmisibles. Por lo tanto, supone una observación permanente que permita el monitoreo sobre lo que acontece en relación a la frecuencia y los determinantes de las enfermedades tanto endémicas como epidémicas con trascendencia para la salud pública, así como de las infecciones intrahospitalarias. Dicha vigilancia debe ser tanto activa como pasiva. De tal manera que el resultado de ambas se pueda traducir en un conjunto de indicadores que permitan por un lado la disminución de la frecuencia de las enfermedades sujetas a vigilancia o de sus consecuencias letales y discapacitantes y por el otro, la mejoría de la calidad de la atención a los pacientes.

En México las acciones de vigilancia epidemiológica empezaron en la década de los cuarenta del siglo XX, a partir de este momento ha ido madurando este sistema en nuestro país teniendo su avance más grande en la década de los noventa del mismo siglo al buscar que los subsistemas de vigilancia epidemiológica del país se homogeneizaran en sus procedimientos integrándose así el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SiNaVE), permitiendo así una unidad, concentración de información para la toma de decisiones del sector salud y entre las entidades federativas.

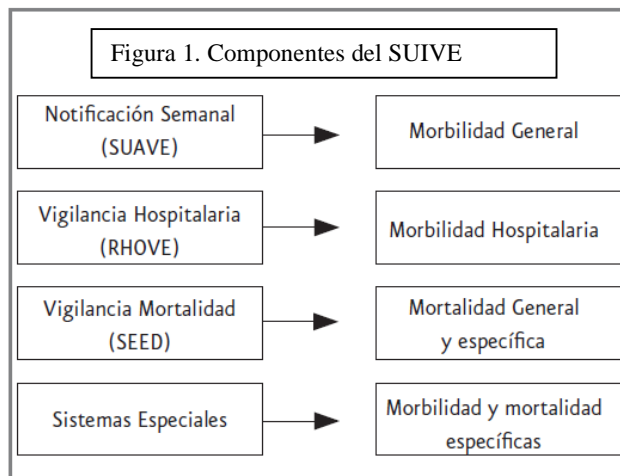
Actualmente la Ley General de Salud en su artículo tercero, fracciones XVII y XVIII, y en los artículos 133 y 134, establece a las actividades de vigilancia epidemiológica como componentes de la atención de la salud en esta misma ley en su título sexto, artículos 104 y 105, establece que la Secretaría de Salud integrará la información para elaborar estadísticas nacionales en salud, y en su artículo 108 señala que la misma Secretaría orientará la captación, producción, procesamiento, sistematización y divulgación de la información para la salud.

Por su parte las acciones de vigilancia epidemiológica dependen del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica (CONAVE) el cual tiene la facultad de proponer, adicionar, eliminar o actualizar los padecimientos, condiciones, eventos o urgencias epidemiológicas emergentes o reemergentes que pongan en riesgo la salud de la población, así como las causas de muerte de interés para la vigilancia epidemiológica. Para este fin se apoyan en el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE), que es un programa de acción conformado por un conjunto de estrategias y acciones que permiten identificar y detectar los daños y riesgos para la salud en forma oportuna con el fin de evitar su difusión y propagación en la población en general. A su vez el SINAVE se alimenta de los diferentes Comités de Vigilancia Epidemiológica en todos los niveles, municipal, jurisdiccional, estatal, y federal siendo su órgano normativo la Dirección General Adjunta de Epidemiología (DGAE).

El SINAVE para cumplir con su objetivo ha establecido el Sistema Único de Información para la Vigilancia Epidemiológica (SUIVE) (figura 1.) el cual busca sistematizar la información de morbilidad y mortalidad de los diferentes padecimientos que la conforman siendo este el mecanismo de notificación de las distintas instituciones del Sistema Nacional de Salud (SNS). Todas estas actividades se llevan a cabo de acuerdo con la normatividad institucional vigente la cual puede variar y cambiar de acuerdo a la situación sanitaria y política. Sin embargo establece que todo caso nuevo de enfermedad es de notificación obligatoria y debe ser informado a la autoridad de salud de la Secretaría de Salud (SSA) más cercana. Los componentes del SUIVE son: el Sistema de Notificación Semanal de Casos Nuevos (SUAVE); la Red Hospitalaria para la Vigilancia Epidemiológica (RHOVE); el Sistema Epidemiológico y Estadístico de las Defunciones (SEED) y; los sistemas especiales de Vigilancia Epidemiológica, los cuales se complementan entre sí y cuentan con los siguientes cuatro mecanismos de apoyo: laboratorio, investigación, evaluación y capacitación.

Por su parte, el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE) y la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública (RNLSP), son los componentes consustanciales que aportan información paraclínica para el diagnóstico y la referencia de padecimientos sujetos a vigilancia.

	MANUAL DE OPERACIONES		Código: MOP-SIB-08
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Fecha: JUN 15
	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA		Rev. 03
			Hoja: 3 de 18



Enfermedades notificación obligatoria:

En nuestro país, la vigilancia epidemiológica de estas enfermedades se encuentra regulada por la NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-017-SSA2-2012, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, la cual establece los padecimientos y factores de riesgo que están sujetos a notificación e investigación, así como la frecuencia con que éstos deben realizarse, de acuerdo con su trascendencia, así como los diferentes mecanismos de reporte.

Infecciones Asociadas a la atención en salud:

Se consideran como infecciones intrahospitalarias hoy llamadas Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS), a todas aquellas infecciones que no estaban presentes en el paciente al momento de su ingreso a la institución de salud y que se presentan como consecuencia directa de la atención médica y en cuya génesis pueden participar tanto el personal médico, de enfermería, trabajadores de la institución de salud, pacientes internos dentro de las instalaciones de la institución de salud o bien a consecuencia de la infraestructura de dicha institución.

En el caso de las IAAS, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), las más frecuentes se presentan en: a) heridas quirúrgicas, b) vías urinarias, c) vías respiratorias inferiores, presentándose con mayor frecuencia en las unidades de cuidados intensivos, pabellones quirúrgicos y ortopédicos. De tal manera que para prevenir y controlar estas infecciones, además de las medidas básicas de higiene y programas básicos de prevención y control como son: la limpieza, desinfección, esterilización del material sanitario de la propia institución de salud, el manejo y tratamiento adecuado del paciente por parte de todo el personal de la institución de salud, el buen cuidado de las heridas quirúrgicas y en la inserción y manejo de catéteres urinarios y vasculares, además del buen uso de los agentes antimicrobianos, principalmente en la profilaxis antibiótica peroperatoria; se debe tener un eficiente sistema de vigilancia epidemiológica intrahospitalaria el cual lleve, tanto la vigilancia activa como la vigilancia pasiva, con el fin de prevenir y controlar las infecciones intrahospitalarias.

El Centro de Enfermedades Infecciosas (CDC) de los Estados Unidos (EE. UU.), sugiere que se puede prevenir un tercio de estas infecciones mediante un programa de vigilancia epidemiológica que al menos incluya lo siguiente:

- Seguimiento de las diferentes infecciones que se presenten.
- Contar con una política antibiótica ajustada al perfil del paciente y a la forma clínica de la infección así como a las características del patógeno.

	MANUAL DE OPERACIONES		Código: MOP-SIB-08
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Fecha: JUN 15
	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA		Rev. 03
			Hoja: 4 de 18

- Identificación personalizada de los factores que incrementan el riesgo de desarrollar infecciones intrahospitalarias, específicas para la institución de manera que puedan ser modificados o sus efectos sean limitados.
- Aplicación de medidas de higiene en los trabajadores de la institución.
- Aislamiento de pacientes con microorganismos altamente resistentes.

Vigilancia epidemiológica pasiva.

Se refiere al análisis de datos generados día a día dentro del INR, en relación a los padecimientos tratados y su desenlace. Asimismo mantener una estrecha comunicación entre otros hospitales e instituciones de salud en relación a la presencia de padecimientos o situaciones de importancia, que pudieran requerir de alguna atención especial.

Vigilancia activa

Detectar cambios en las características habituales de los pacientes, por medio de búsquedas y visitas intencionadas y directas a las diferentes áreas con el fin de detectar problemas, para así poder emitir acciones por medio de la comunicación de dichas observaciones a los responsables del cuidado del paciente. Además de que permite identificar epidemias por gérmenes poco habituales o exóticos, o bien un aumento en la presencia de gérmenes endémicos de la institución.

2. Propósito

Vigilancia Epidemiológica

- Dar cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Salud en materia de Vigilancia Epidemiológica y cumplimiento a la NOM-017-SSA2-2012, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA y NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. A efecto de prevenir detectar y reportar, la presencia de epidemias y brotes.
- Reportar oportunamente los padecimientos sujetos a vigilancia epidemiológica hospitalaria para cumplir con lo establecido por la DGAE y CONAVE.
- Vigilar y prevenir infecciones asociadas a la atención en salud.
- Coadyuvar en la disminución de la incidencia de las infecciones intrahospitalarias.
- Identificar y ayudar a la disminución de la frecuencia de brotes epidémicos.
- Apoyar a los diferentes servicios, para disminuir los costos por estancia hospitalaria prolongada secundaria a las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS).
- Coadyuvar a la vigilancia de salud de los trabajadores (en conjunto con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)).
- Coadyuvar a la vigilancia de resistencia a antibióticos.
- Coadyuvar en la vigilancia de intoxicaciones alimenticias y control de fauna nociva.
- Coadyuvar en la identificación de eventos adversos asociados a la atención médica.
- Disminuir y eficientar el uso de productos (antibióticos, material de curaciones, etc.) y servicios (reintervenciones quirúrgicas, aislamiento, etc.)
- Disminuir la incidencia de exposiciones laborales del equipo de salud a los agentes microbianos y las infecciones que pueden ocurrir por estas exposiciones.
- Ayudar a optimizar el costo-beneficio de las actividades de prevención y control de infecciones.
- Realizar investigación epidemiológica.

Investigación epidemiológica y sociomédica

- Establecer las políticas, normas, mecanismos y funciones para el proceso de investigación epidemiológica y sociomédica, bajo los criterios de la reingeniería de procesos.
- Desarrollar proyectos de investigación epidemiológica y sociomédica de acuerdo a los lineamientos establecidos en el INR
- Asesorar protocolos de investigación de las diversas áreas que conforman al INR.

	MANUAL DE OPERACIONES		Código: MOP-SIB-08
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Fecha: JUN 15
	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA		Rev. 03
			Hoja: 5 de 18

- Participar en cursos de capacitación para el personal de salud, en todos sus niveles dentro del INR.

3. Alcance

Aplica para todo el personal adscrito a la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria y al personal que apoye en el desarrollo de los procesos antes mencionados según sea su competencia y responsabilidad.

4. Responsabilidades

Estructura Básica




En base en la NOM-017-SSA2-2012, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA y NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, y/o las que las sustituyan, se establece lo siguiente:

Del Jefe de Servicio (Responsable de la UVEH):

- Establecer, definir, coordinar y supervisar todas las funciones y actividades de cada uno de los integrantes del área de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria, para la oportuna detección, seguimiento y reporte de infecciones intrahospitalarias y enfermedades de notificación obligatoria, según lo establecido por la SSA.
- Asegurar que todas las actividades de investigación epidemiológica se realicen de acuerdo a lo establecido en este manual y en los procedimientos elaborados para el proceso de investigación.
- Ser el enlace con la Coordinación de Institutos en materia de vigilancia epidemiológica.
- Ser el enlace de la Jurisdicción Sanitaria Tlalpan en materia de vigilancia epidemiológica.
- Funcionar como Secretario Técnico en el Comité de Infecciones Intrahospitalarias.
- Establecer en forma conjunta con los Jefes de Servicio y el Jefe del Servicio de Infectología las medidas de prevención y control de infecciones.
- Supervisar la creación, modificación y actualización de los diferentes manuales afines al servicio y los que así se requieran.
- Supervisar y evaluar las hojas de reporte utilizadas para la realización de la vigilancia epidemiológica.

Del (los) Epidemiólogo (s) y del personal Médico Adscrito a la UVEH:

- Analizar la información generada sobre enfermedades nosocomiales y enfermedades de notificación obligatoria
- Apoyar en la realización de estudios epidemiológicos de caso(s) sujetos a vigilancia epidemiológica y emitir recomendaciones a las áreas del Instituto involucradas.
- Apoyar en la revisión de casos realizados por personal de enfermería para su presentación ante el Comité de Infecciones Intrahospitalarias del INR.
- Elaborar estadísticas de frecuencias e incidencias de padecimientos sujetos a vigilancia epidemiológica y los que se determinen.
- Acudir a reuniones a la Jurisdicción Sanitaria cuando así se requiera.
- Realizar los reportes correspondientes, a las instancias correspondientes, de los padecimientos sujetos a vigilancia epidemiológica y de notificación obligatoria en los formatos oficiales.
- Apoyar en el proceso de educación para la prevención de infecciones intrahospitalarias en personal y pacientes cuando así se requiera.
- Acudir a las instancias correspondientes para solicitar y recoger vacunas para personal y pacientes, cuando así se requiera.
- Elaborar manuales de operación y trípticos informativos afines al área.

 	MANUAL DE OPERACIONES		Código: MOP-SIB-08
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Fecha: JUN 15
	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA		Rev. 03
			Hoja: 6 de 18

- Analizar y apoyar en la generación de información necesaria para la medición de indicadores de los diferentes procesos que se determinen.
- Asesorar al personal que presente algún padecimiento infeccioso.
- Realizar visitas a las diferentes áreas del INR cuando se requiera para contener prevenir y en su caso erradicar enfermedades infecciosas o sujetas a vigilancia epidemiológica.
- Participar en forma conjunta con el servicio de Infectología en el control del aislamiento de pacientes con enfermedades transmisibles.
- Analizar la información de todos los cultivos realizados por microbiología e Infectología.

De los Investigadores

- Diseñar y ejecutar proyectos de investigación epidemiológica, social, conductual y económica sobre enfermedades asociadas a la discapacidad.
- Estructurar proyectos de investigación multidisciplinarios con las diversas áreas clínicas y de investigación del INR.
- Estructurar proyectos de investigación multicéntricos con otras instituciones.
- Elaborar protocolos de investigación y someterlos oportunamente a la comisión de investigación y comisión de ética en investigación (en caso de que aplique).
- Elaborar artículos científicos que muestren los resultados de las investigaciones realizadas y publicar los resultados en revistas científicas de calidad, nacionales o internacionales.
- Elaborar capítulos de libros sobre los resultados de las investigaciones realizadas.
- Presentar los resultados de las investigaciones realizadas en congresos nacionales e internacionales.
- Asesorar en el desarrollo de la elaboración de protocolos y tesis de investigaciones que así lo requieran por parte de otros servicios del INR.
- Apoyar en la docencia para la formación de recursos humanos e salud en el ámbito de su competencia según se requiera.
- Conocer y aplicar el presente documento como guía en el desempeño de sus actividades y mantenerlo actualizado cuando así se determine o se requiera.

De Enfermería:

- Realizar visita diaria a todos los pisos de hospitalización del INR y del Centro Nacional de Investigación y Atención a Quemados (CENIAQ) en busca de enfermedades de interés epidemiológico.
- Realizar visita, según se determine, mínimo una vez a la semana a las diferentes áreas de consulta externa.
- Llenar el formato de seguimiento por medio de la(s) Hoja de Vigilancia Epidemiológica de Enfermería.
- Llenar el formato F01-PR-SIB-07 Reporte de Caso Probable de Infección Nosocomial cuando se requiera así como los que se determinen, por contingencia o evento epidemiológico de importancia.
- Llenar el Informe de Enfermería Relacionado con el Conteo Diario y la Revisión de Diagnósticos.
- Informe de Enfermería de Revisión de Cultivos Bacteriológicos de la UVEH.
- Participar activamente en el proceso de educación del paciente y del personal médico en relación a las diferentes acciones encaminadas a la prevención de infecciones.
- Participar en la elaboración de manuales en caminados a la prevención de infecciones de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Aplicar vacunación cuando así se requiera en pacientes y personal de salud.
- Asesorar a personal y pacientes en las medidas y manuales de prevención de infecciones.
- Acudir al laboratorio de microbiología e Infectología, por lo menos dos veces a la semana para la recolección de todos los cultivos.

	MANUAL DE OPERACIONES		Código: MOP-SIB-08
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Fecha: JUN 15
	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA		Rev. 03
			Hoja: 7 de 18

- Realizar en forma diaria el conteo y análisis de diagnóstico de consulta externa de todo el INR, para la identificación de patologías de reporte obligatorio.
- Dar seguimiento a las actividades establecidas en el MOP-SEN-27 de Enfermería.

De apoyo administrativo:

- Capturara de información en paquetes estadísticos para su análisis y elaboración cuadros y graficas correspondientes.
- Responder y contestar llamadas dentro del servicio.
- Elaborar formatos y oficios.
- Llevar y recoger mensajería dentro del INR.
- Archivar documentos
- Sacar Copias

Nota:



Los lineamientos para la Vigilancia Epidemiológica serán elaborados conforme a la normatividad establecida por la Secretaría de Salud, La Coordinación Nacional de Institutos Nacionales, así como por la Dirección del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR). El personal adscrito a la Unidad Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria participa en todas las actividades y responsabilidades tanto de Vigilancia Epidemiológica como de Investigación descritas en este Manual.

1. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA UVEH



(LA ESTRUCTURA DE LA DESCRIPCIÓN PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, SE PUEDE INTEGRAR AYUDAS VISUALES PARA UN MEJOR ENTENDIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES).

1.1 SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (PR-SIB-08)

N°	Actividades
1	Elaborar el programa de Vigilancia epidemiológica (PR-SIB-08) para el INR en sus componentes y difundirlo internamente.
2	Establecer y monitorear las medidas estándar para la prevención de infecciones (PR-SIB-11).
3	Reportar a las instancias correspondientes (Jurisdicción Sanitaria Tlalpan y la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad) los padecimientos sujetos a vigilancia epidemiológica cuando así se requiera de acuerdo a los formatos y manuales establecidos por la SSA.
4	Llevar a cabo la vigilancia epidemiológica de padecimientos sujetos a vigilancia epidemiológica determinados por la DGAE, CONAVE y los incluidos en el SUIVE.
5	Realizar el reporte de morbilidad y mortalidad de los padecimientos sujetos a vigilancia epidemiología de acuerdo a la normatividad establecida en materia vigilancia epidemiológica a nivel nacional e internacional.
6	Realizar el reporte semanal a la Jurisdicción Sanitaria las enfermedades sujetas a Vigilancia epidemiológica.
7	Apoyar en la identificación y análisis de los problemas epidemiológicos (brotes) que se generen dentro del INR.
8	Llevar a cabo el establecimiento de medidas de asilamiento para las enfermedades infecto contagiosas e inmunocomprometidos dentro del INR. Manual para el aislamiento de pacientes con enfermedades transmisibles y pacientes inmunocomprometidos (PR-SIB-12).

	MANUAL DE OPERACIONES		Código: MOP-SIB-08
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Fecha: JUN 15
	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA		Rev. 03
			Hoja: 8 de 18

9	Coadyuvar en el desarrollo del SUIVE en forma conjunta con Bioestadística por medio de la revisión de todos los diagnósticos de consulta externa y hospitalización para un reporte oportuno.
10	Operar la Red Hospitalaria de Vigilancia Epidemiológica (RHOVE) en el caso de que se establezca dentro de la institución ya que al momento este registro lo lleva la Jurisdicción Sanitaria Tlalpan.
11	Reportar de manera inmediata la presencia de brotes y epidemias a la Dirección General y al Comité de Infecciones Intrahospitalarias.
12	Participar en forma conjunta con las instancias correspondientes en la elaboración de manuales técnico-administrativos que normen y regulen cualquier actividad relacionada con la seguridad del paciente, principalmente en Limpieza, Desecho de residuos biológicos infecciosos, servicios de alimentos dentro de la institución, lavandería, etc.
13	Recopilar, verificar y analizar mensualmente los resultados de la vigilancia epidemiológica a fin de detectar aumentos en la incidencia de alguna enfermedad, controlar la calidad de la información y detectar brotes.
14	Iniciar y coordinar el estudio de brotes epidémicos dentro del INR cuando se solicite o se requiera.
15	Realizar visita diaria a pisos de hospitalización (enfermería UVEH) y áreas críticas (urgencias, terapia intensiva, CENIAQ) para la detección oportuna de padecimientos sujetos a vigilancia epidemiológica, enfermedades infectas contagiosas, brotes y/o epidemias.
16	Mantener los canales de vinculación entre el INR y la Jurisdicción Sanitaria Tlalpan para el reporte y manejo de enfermedades emergentes y reemergentes.
17	Mantener los canales de vinculación entre el INR y el CONAVE para el reporte y manejo de enfermedades emergentes y reemergentes cuando así se requiera o solicite.
18	Establecer mecanismos de acción, para apoyar la implementación de aquellos Programas emergentes que enmarque directamente la Secretaría de Salud durante cualquier contingencia epidemiológica.
19	Establecer mecanismos de acción, para apoyar la implementación de aquellos Programas emergentes que enmarque directamente la Secretaría de Salud durante cualquier contingencia epidemiológica.
20	Participar en la vigilancia del cumplimiento de políticas sanitarias y control de infecciones de las empresas subrogadas del INR.

 	MANUAL DE OPERACIONES	Código: MOP-SIB-08
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	Fecha: JUN 15
	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA	Rev. 03 Hoja: 9 de 18




21	<p>MECANISMOS DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA</p> <p>Enfermedad de Notificación Obligatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> I- Vía telefónica o directa a la Jurisdicción Sanitaria Tlalpan a la Sub Dirección de Epidemiología. Teléfono: 54 24 23 63 Dirección: Carrasco S/N. Entre Carrasco y Copa. Del, Toriello Guerra. II- Por medio del SUIVE y Reporte semanal de la División de Vigilancia Epidemiológica del INR. III- Directa al Director General del INR. (Reporte inmediato solo en enfermedades emergente). Extensión: 10035 IV- Directa y por escrito al Director Quirúrgico del INR (Enfermedades emergentes de manera inmediata, resto en forma semanal) Extensión: 11223. <p>Notificación de infecciones intrahospitalaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Directamente en caso de que se requiera a la Extensión (Dirección Quirúrgica): 11223. II. VII. Comité de Infecciones Intrahospitalarias mensualmente. Sesión: Cada segundo miércoles de cada mes o si se requiriera sesión extraordinaria. <p>Notificación ante una contingencia (Notificación a todas las instancias).</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Directa al Director General del INR y por escrito en forma inmediata. Extensión: 10035 II. Vía telefónica inmediata a la Jurisdicción Sanitaria Tlalpan a la Sub Dirección de Epidemiología. Teléfono: (55) 54 24 23 63.
-----------	--

1.2 VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DURANTE CONTINGENCIA

N°	Actividades
1	Vigilancia Epidemiológica intencionada en áreas específicas y dentro de todo el INR en busca del padecimiento(s) de interés.
2	Ser uno de los contactos directos del INR con la DGAE y CONAVE durante toda la contingencia.
3	Ser uno de los contactos directos del INR con la Jurisdicción Sanitaria Tlalpan durante toda la contingencia.
4	Apoyar en la implementación de los Programas Nacionales e Institucionales, (si existiesen) según sea el caso de la contingencia.
5	Reportar casos nuevos y prevalentes del padecimiento de interés según lo establezca la Secretaría de Salud para dicha contingencia.
6	Apoyar en la obtención de pruebas diagnósticas y tratamientos si así se requiriera por parte de la Secretaría de Salud y la Dirección del INR.
7	Acudir a reuniones relacionadas a la contingencia a las diferentes instancias gubernamentales para el manejo y control de la contingencia si así se determina por parte de la Dirección General del INR
8	Apoyar en la implementación de medidas preventivas y de control del padecimiento durante y después de la contingencia.
9	Dar seguimiento de casos sospechosos y confirmados por medio del estudio de caso o brote correspondiente según sea el caso.
10	Asistir a reuniones informativas específicas para la contingencia con las diferentes Instituciones de Salud involucradas y que así se requieran.
11	Participar en reuniones informativas con personal del INR según se requiera por parte de la Dirección del INR.
12	Elaborar trípticos, dípticos y cartas informativas para pacientes y personal del INR.

Nota: Durante la contingencia se conformara un grupo de trabajo (multidisciplinario) específico, encabezado por el Director General, para realizar las acciones de control y prevención correspondientes durante toda la contingencia epidemiológica.



Registros a elaborar relacionados a Vigilancia Epidemiológica

 	MANUAL DE OPERACIONES		Código: MOP-SIB-08
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Fecha: JUN 15
	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA		Rev. 03
			Hoja: 10 de 18

- Reporte semanal de Notificación a la Jurisdicción Sanitaria F01-PR-SB-08.
- Hoja de Concentrado Semanal F02-PR-SB-08
- Registro de Relación de Donadores con Serología Reactiva F03-PR-SB-08
- Registro semanal de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica.
- SUIVE el cual será llenado por el Servicio de Bioestadística.
- Registró anual interno de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica
- Registró interno de donadores doblemente reactivos por medio de serología a: VIH, Hepatitis B, Chagas, Brucella, VHC.
- Registros que por necesidad o contingencia que se tengan elaborar, o determine se elaboren la SSA.

1.3 VIGILANCIA DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD (Actividad descrita en el Procedimiento)

N°	Actividades
1	Elaborar el programa de Vigilancia de IAAS (PR-SIB-12) para el INR en sus componentes y difundirlo internamente
2	Promover la elaboración y cumplimiento del programa anual de prevención de infecciones elaborado y aprobado por el Comité de infecciones intrahospitalarias (CODECIN).
3	Participar activamente dentro del Comité de infecciones intrahospitalarias para la elaboración de estrategias y acciones encaminadas a reducir las infecciones asociadas a la atención en salud mediante el modelo de gestión de riesgo.
4	Presentar los casos de las infecciones asociadas a la atención en salud ante el CODECIN los cuales son analizados y evaluados dentro de la UVEH.
5	Identificar analizar y cuantificar las infecciones asociadas a la atención en salud, registradas dentro del INR.
6	Proporcionar información oportuna sobre la incidencia y prevalencia de las infecciones, asociación a procedimientos invasivos, agentes etiológicos más frecuentes y patrones de resistencia de los microorganismos.
7	Reportar mensualmente la incidencia y prevalencia de las infecciones asociadas a la atención al Comité de infecciones intrahospitalaria.
8	Difundir la información de la vigilancia epidemiológica de las infecciones asociadas a la atención en salud a todos los miembros del equipo de salud que deben conocerlo dentro del INR. (Directores de área y Subdirectores).
9	Establecer estrategias en forma conjunta con el CODECIN para la identificación, análisis y control de factores de riesgo asociados a las infecciones asociadas a la atención médica.
10	Hacer recomendaciones sobre las medidas de prevención y control de las infecciones asociadas a la atención en salud a la Dirección General y al Comité de Infecciones Intrahospitalarias en base a evidencia interna o externa.
11	Colaborar en los programas educativos para el personal de salud y personas en general, para la prevención de infecciones, que establezca el INR por medio del la Dirección de Enseñanza y el CODECIN
12	Colaborar en todo momento en la evaluación y aprobación junto con el área de Infectología; así como áreas y servicios afines de productos para la higiene de manos.
13	Colaborar en todo momento en la evaluación y aprobación junto con el área de Infectología y áreas y servicios afines de productos de limpieza y esterilización.
14	Monitorear el agua potable por medio de medición de concentración de cloro en forma semanal. (Reporte entregado por la Subdirección de Coordinación y Mantenimiento).
15	Coadyuvar al análisis microbiológico del agua en forma conjunta con Infectología. (Por lo menos cada 6 meses).
16	Coadyuvar al análisis microbiológico de áreas, superficies, soluciones en forma conjunta con el Infectología en caso de que se requiere.

 	MANUAL DE OPERACIONES	Código: MOP-SIB-08
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	Fecha: JUN 15
	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA	Rev. 03 Hoja: 11 de 18

Registros a elaborar relacionados a Vigilancia Epidemiológica
<ul style="list-style-type: none"> • Informe de Enfermería Relacionado con el Conteo Diario y la Revisión de Diagnósticos. • Formato de Reporte para Vigilancia Epidemiológica. • Informe de Enfermería de Revisión de Cultivos Bacteriológicos de la UVEH. • Hoja(s) de Vigilancia Epidemiológica de Enfermería de pacientes quemados y sin quemaduras. • F01-PR-SIB-07 Reporte de caso probable de infección nosocomial. • F02-PR-SB-07 Reporte de infecciones intrahospitalarias. • Registros que por necesidad o contingencia que se tengan elaborar, o determine se elaboren la SSA.

Nota: Las actividades anteriores se enmarcan en función al cumplimiento de la **NOM-045-SSA2 2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales**. La cual es de carácter obligatorio para todas las instituciones donde se presten servicios médicos.

1.4 VIGILANCIA EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES



(Instrucción para la atención del personal en la prevención de infecciones IT-02-PR-SIB-11)

N°	Actividades
1	Elaborar la Instrucción para la atención del personal en la prevención de infecciones IT-02-PR-SIB-11 en forma conjunta con la Subdirección de Recursos Humanos e Infectología.
2	Establecer medidas de control en casos de eventos de importancia en Salud Pública en trabajadores.
3	Fomentar la vacunación en todos los trabajadores del INR.
4	Colaborar en la implementación de medidas de protección en conjunto con el Comité de Control de Infecciones, en Brotes y Emergencias sanitarias o cuando así se requiera para asegurar la seguridad del los trabajadores.
5	Colaborar en la implementación de medidas de protección para los trabajadores frente a productos tóxicos, residuos biológicos infecciosos (RPBI), en conjunto con el Comité de Calidad y Seguridad del Paciente y Comité de Control de Infecciones.
6	Facilitar a los trabajadores del INR en medida de lo posible, vacunación contra las diferentes enfermedades prevenibles por vacunación. (No a así a sus familiares)
7	Facilitar tratamiento y seguimiento posterior a accidentes con punzocortantes dentro del INR, ya sea dentro de la institución o por medio de convenios en otras instituciones, únicamente para aquellos trabajadores que reporten incidentes y así lo soliciten.

Registros a elaborar relacionados a Vigilancia Epidemiológica
<p>Reportes a elaborar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reportes de vacunas aplicadas para la Jurisdicción Sanitaria Tlalpan y/o ISSSTE. • Reporte de accidentes con punzo cortantes. <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incidencia de accidentes con punzocortantes. (Número de accidentes reportados durante el año/ total de trabajadores) • Número de vacunas colocadas a personal de salud. (Anual)

1.5 VIGILANCIA DE RESISTENCIA ANTIBIOTICA

N°	Actividades
1	Identificar oportunamente la presencia de algún agente multidrogo resistente para optimizar tratamientos y establecer medidas preventivas.

 	MANUAL DE OPERACIONES	Código: MOP-SIB-08
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	Fecha: JUN 15
	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA	Rev. 03 Hoja: 12 de 18

2	Establecer tendencias de agentes patógenos multidrogo resistentes en forma conjunta con el Servicio de Infectología en forma mensual
3	Identificar y reportar al Servicio de Infectología a la brevedad cualquier dato de alerta en el uso de antibióticos.




Registros a elaborar relacionados a Vigilancia Epidemiológica	
Graficas de agentes multidrogo resistentes semestral y anual para presentar en el Comité de Infecciones Intrahospitalarias.	

1.6 VIGILANCIA DE INTOXICACIONES ALIMENTICIAS Y CONTROL DE FAUNA

N°	Actividades
1	Monitorear en forma conjunta con el área de Servicios Subrogados los resultados de estudios bacteriológicos realizados alimentos. (Cada tres meses).
2	Presentar al Comité de Infecciones Intrahospitalarias los resultados de cultivos bacteriológicos realizados a alimentos.
3	Monitorear en forma conjunta con el área de Servicios Subrogados los resultados de estudios clínicos realizados al personal de comedor (cultivo de manos, exudado faríngeo y coproparasitoscópico). (Cada tres meses)
4	Presentar al Comité de Infecciones Intrahospitalarias los resultados de estudios clínicos realizados al personal de comedor.
5	Realizar en forma conjunta con el COCASEP ó como este lo determine visitas a las áreas de elaboración de alimentos con el fin de identificar posibles factores de riesgo a Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS). (Por lo menos cada 4 meses una vista) así como el cumplimiento de las NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES.
6	Monitoreo de procesos gastrointestinales en pacientes mediante visita diaria a los diferentes pisos de hospitalización.
7	Monitoreo de procesos gastrointestinales en trabajadores por medio del reporte personal o por escrito al área de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria.
8	Realizar el estudio de brote correspondiente ante la sospecha de un brote alimentario.
9	Establecer medidas preventivas inmediatas si así se requiriera para prevención de ETAS en forma conjunta con el Servicio de Infectología. Para ser reportadas y analizadas posteriormente dentro de los comités de COCASEP y de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias.
10	Hacer recomendaciones en relación al control y manejo de fauna nociva dentro del COCASEP y al área de Servicios Subrogados.
11	Identificar durante recorrido la presencia de cualquier fauna nociva que ponga en riesgo la seguridad del paciente para ser reportado por escrito de manera inmediata al área de Servicios Subrogados y las demás instancias correspondientes.
12	Elaborar el reporte epidemiológico correspondiente ante la presencia de plagas a la Dirección General y subdirección involucrada.

1.7 PROTOCOLOS PARA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

N°	Actividades
1	Estructurar y desarrollar protocolos de investigación
2	Revisión de información científica de las diversas fuentes de información (Internet, revistas científicas, etc.) del tema a investigar
3	Elaborar protocolos de investigación

 	MANUAL DE OPERACIONES		Código: MOP-SIB-08
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Fecha: JUN 15
	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA		Rev. 03
			Hoja: 13 de 18

4	Registrar el protocolo ante la Comisión de Investigación y buscar financiamiento externo para la elaboración del mismo cuando así lo determine el investigador
5	Una vez aceptado el protocolo, llevar a cabo su realización (encuestas, entrevistas, trabajo de campo, cuestionarios, revisión de expedientes, aplicación de pruebas, etc.)
6	Elaborar bases de datos para el análisis e interpretación de los datos
7	Elaborar el documento final y artículo científico para su publicación en revistas indexadas.
8	Traducir el artículo si se requiere.
9	Todos los protocolos de investigación en los que participe la división deberán estar registrados y aprobados según se enmarca en los procedimientos elaborados para el proceso de investigación (que se encuentran la página web del INR).
10	En todos los protocolos en los que haya participado el personal de la División de Epidemiología, se deberá hacer referencia a la división y a sus especialistas en las publicaciones que resulten de éstos, anotando en caso de haber recibido apoyo económico los agradecimientos la clave de registro del proyecto.
11	Los créditos en las publicaciones originados en los protocolos se harán de acuerdo la participación en la investigación tomando en cuenta las normas internacionales para publicar artículos científicos.

Nota: para el **Proceso para autorizar un proyecto internamente**. Se seguirán los mismos formatos y lineamientos de la división de investigación. Participación en Comisiones externas e internas del INR que así se determinen por parte de la Dirección.

ACTIVIDADES DE APOYO A LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (DOCENCIA, SIMPOSIOS, CONGRESOS, CURSOS)

N°	Actividades
1	Impartición de cursos
2	Participar como docente por invitación en cursos dentro y fuera de la institución.
3	Planeación y ejecución de Simposios y Congresos que se realizan en el INR
4	Participación en la asesoría y estructuración de programas académicos de las diversas especialidades que se imparten en el INR

CONVENIOS NACIONALES O INTERNACIONALES



Para Vigilancia Epidemiológica:

- Jurisdicción Sanitaria Tlalpan (Tratamientos para Tuberculosis fase inicial DOT BAL fase intensiva).
- Jurisdicción Sanitaria Tlalpan (Tratamientos para Influenza (Oseltamivir).
- Para el tratamiento del personal que sufra accidentes con punzo cortantes con el Instituto Nacional de Nutrición.

PROGRAMAS

Para Vigilancia Epidemiológica.

- Programa Nacional de Salud 2007-2012.
- Programa Sectorial de Salud.
- Programa de Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD).
- Programa de Atención con Personas con Discapacidad.
- Programa de Salud de Enfermedades Transmitidas por Vectores;
- Programa de Salud de Microbacteriosis.
- Programa de Salud Bucal
- Programa de Zoonosis.

	MANUAL DE OPERACIONES		Código: MOP-SIB-08
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Fecha: JUN 15
	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA		Rev. 03
			Hoja: 14 de 18



Para la Investigación Epidemiológica y Sociomédica.

- Programa Nacional de Salud 2012-2018.
- Programa de Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD).
- Programa de Atención con Personas con Discapacidad.
- Programas de Salud en el Adulto y en el Anciano.
- Programa de Osteoporosis (Revisar Secretaria de Salud).
- Programa de Enfermedades Crónico Degenerativas.

Nota: Así como en todos aquellos programas que se requieran de la participación de esta División en algún momento según se requiera.




Bibliografía de Apoyo:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y sus reformas publicadas en D.O.F. 01-10-2007.
- Ley General de Salud. D.O.F
- NORMA Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
- NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
- Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al ozono (O3). Valor normado para la concentración de ozono (O3) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.
- Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA1-1993, Salud Ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al monóxido de carbono (CO). Valor permisible para la concentración de monóxido de carbono en aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA1-2010, Salud Ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al dióxido de azufre (SO2). Valor Normado para la concentración de dióxido de azufre (SO2) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.
- Norma Oficial Mexicana NOM-023-SSA1-1993. Salud Ambiental. Criterios para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al bióxido de nitrógeno (NO2). Valor Normado para la concentración de bióxido de nitrógeno (NO2) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.
- Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterios para evaluar el valor límite permisible para la concentración de material particulado. Valor límite permisible para la concentración de partículas suspendidas totales PST, partículas menores de 10 micrómetros PM10 y partículas menores de 2.5 micrómetros PM2.5 de la calidad del aire ambiente. Criterios para evaluar la calidad del aire
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al plomo (Pb). Valor normado para la concentración de plomo (Pb) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.
- Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

	MANUAL DE OPERACIONES		Código: MOP-SIB-08
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Fecha: JUN 15
	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA		Rev. 03
			Hoja: 15 de 18

- Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2006, Para la prevención y control de las enfermedades bucales.
- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-021-SSA2-1994, Para la vigilancia, prevención y control del complejo taeniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.
- Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
- Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.
- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.
- Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2002, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
- Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades, aplicación de vacunas, toxoides, faboterapicos (sueros) e inmunoglobulina en el humano.
- Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En materia de información en salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
- Norma Oficial Mexicana NOM-042-SSA2-2006, Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud Ambiental -Residuos peligrosos biológico - infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
- Manual de Procedimientos del Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica (CoNaVE) 2012. <http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/doctos/sinave/Progacc20072012.pdf>
- Formato SUIVE-1-2014. http://www.epidemiologia.salud.gob.mx/doctos/sinave/Formato_SUIVE_1%202014.pdf



Normatividad Institutos Nacionales de Salud

 	MANUAL DE OPERACIONES		Código: MOP-SIB-08
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Fecha: JUN 15
	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA		Rev. 03
			Hoja: 16 de 18

- La Investigación Sociomédica, se contempla en el artículo 6 fracción I: Obligatoriedad de: Realizar estudios e Investigaciones clínicas, EPIDEMIOLÓGICAS, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas en las áreas biomédicas y SOCIOMÉDICAS en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud.
- Título 3ro., cap. I art. 37: La investigación que lleven a cabo los I. N.S. será básica y aplicada y tendrá como propósito contribuir al avance del conocimiento científico, así como a la satisfacción de las necesidades de salud del país, mediante el desarrollo científico y tecnológico, en áreas biomédicas, clínicas, SOCIOMÉDICAS Y EPIDEMIOLÓGICAS.

5. GLOSARIO:



- **Agente:** a la entidad biológica, física, química, psicológica o social, la cual en interacción con otros factores de riesgo del huésped y del ambiente, es capaz de causar daño a la salud.
- **Brote:** a la ocurrencia de dos o más casos asociados epidemiológicamente entre sí.
- **Caso:** al individuo de una población en particular que, en un tiempo definido, es sujeto de una enfermedad o evento bajo estudio o investigación.
- **Caso de infección intrahospitalaria:** a la condición localizada o generalizada, resultante de la reacción adversa a la presencia de un agente infeccioso o su toxina y que no estaba presente o en periodo de incubación, en el momento del ingreso del paciente al hospital. Estas infecciones ocurren generalmente desde las 48 horas del ingreso del paciente al hospital y hasta las 72 horas del egreso hospitalario.
- **Comunicación:** a la acción de informar la presencia de padecimientos o eventos, por parte de fuentes que pertenecen al Sistema Nacional de Salud.
- **Control:** a la aplicación de medidas para la disminución de la incidencia, en casos de enfermedad
- **Contingencia:** a la situación que puede o no suceder, alterando el orden o mecanismos habituales de acción.
- **Emergencia epidemiológica:** al evento de nueva aparición o reaparición, cuya presencia pone en riesgo la salud de la población, y que por su magnitud requiere de acciones inmediatas.
- **Enfermedad emergente:** a las enfermedades conocidas en cuanto a sus agentes pero que recientemente han adquirido carácter epidémico, por su gravedad o extensión en regiones en las que antes no existían y que representan un fuerte riesgo para la salud pública.
- **Enfermedades emergentes:** a las enfermedades anteriormente conocidas y controladas o tratadas eficazmente y cuya frecuencia y/o mortalidad se encuentra en la actualidad en constante aumento.
- **Enfermedad infecciosa:** a la enfermedad clínicamente manifiesta, del hombre o de los animales, resultado de una infección.
- **Enfermedad transmisible:** a cualquier enfermedad debida a un agente infeccioso específico o sus productos tóxicos, que se manifiesta por la transmisión de ese agente o los productos de un reservorio a un huésped susceptible, ya sea directamente de una persona o animal, o indirectamente por conducto de una planta o animal huésped intermediario, de un vector o del ambiente inanimado, y que se puede transmitir a otra persona o animal.
- **Epidemia:** al aumento en la frecuencia esperada de cualquier daño a la salud en el ser humano, durante un tiempo y un espacio determinados. En algunos padecimientos la ocurrencia de un solo caso se considera epidemia.
- **Eradicación:** a la desaparición en un tiempo determinado, tanto de casos de enfermedad como del agente causal.
- **Estudio epidemiológico:** a la investigación del proceso salud-enfermedad del cual se obtiene información epidemiológica de casos, brotes y situaciones de interés epidemiológico.

	MANUAL DE OPERACIONES		Código: MOP-SIB-08
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Fecha: JUN 15
	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA		Rev. 03
			Hoja: 17 de 18

- **Factor de riesgo:** al atributo o exposición de una persona, una población o el medio, que están asociados a una probabilidad mayor de aparición de un proceso patológico o de evolución específicamente desfavorable de este proceso.
- **Tasa de Incidencia:** a aquella que tiene como numerador el número de casos nuevos ocurridos durante un periodo determinado, entre el número de personas de la población expuesta al riesgo (denominador). Por lo general, se expresa en términos del número de casos por 1,000 o 100,000 habitantes y por año.
- **Infección:** al alojamiento, desarrollo o multiplicación de un agente infeccioso en el organismo humano o animal, con resultados inaparentes o manifiestos
- **Investigación epidemiológica:** al proceso de búsqueda intencionada de las relaciones que guardan los condicionantes de enfermedades en la población, mediante la aplicación del método científico. Su nivel de aprehensión de la realidad es explicativo y obtiene, como resultado, información transformada en conocimiento.
- **Investigación sociomédica:** es la actividad científica realizada por un equipo inter y multidisciplinario que ofrece una comprensión integral de los procesos relacionados con la salud física y mental de los individuos en los niveles de prevención y atención médica, así como de los factores socioambientales que inciden en los proceso de salud y enfermedad.
- **Tasa de Morbilidad:** a la que tiene como numerador el número de enfermos en una población determinada durante un periodo y lugar específico y el denominador representa la población donde ocurrieron los casos. Se expresa como una tasa, puede ser general o específica.
- **Tasa de Mortalidad:** a la que tiene como numerador el total de defunciones producidas en una población en un periodo de tiempo determinado, y el denominador representa la población donde ocurrieron las muertes. Se expresa como una tasa, puede ser general o específica.
- **Notificación:** a la acción de informar acerca de la presencia de padecimientos o eventos, por parte de las unidades del Sistema Nacional de Salud.
- **Prevalencia:** al coeficiente que mide el número de personas enfermas o que presentan cierto trastorno en determinado momento (prevalencia puntual), o durante un periodo predeterminado (prevalencia en un periodo), independientemente de la fecha en que comenzaron la enfermedad o el trastorno, y como denominador, el número de personas de la población en la cual tiene lugar.
- **Riesgo:** a la probabilidad de ocurrencia para una enfermedad, un accidente o un evento dañino.
- **Salud pública:** a la combinación de ciencias y técnicas que está dirigida al mantenimiento y mejoramiento de la salud de toda la población a través de acciones colectivas o sociales.
- **Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica: (SINAVE),** al conjunto de relaciones formales y funcionales, en el cual participan coordinadamente las instituciones del SNS a través de su estructura, para llevar a cabo, de manera oportuna y uniforme, la vigilancia epidemiológica.
- **Sistema Nacional de Salud: (SNS),** al conjunto constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local y las personas físicas o morales de los sectores social y privado que prestan servicios de salud, así como por los mecanismos establecidos para la coordinación de acciones. Tiene por objeto dar cumplimiento al derecho de la protección a la salud.
- **Vector:** al insecto o cualquier portador vivo, que transporta un agente infeccioso de un individuo infectado o sus desechos, a un individuo susceptible, sus alimentos o a su ambiente inmediato. El organismo puede, o no, desarrollar parte de su ciclo vital dentro del vector.
- **Vigilancia epidemiológica:** al estudio permanente y dinámico del estado de salud, así como de sus condicionantes, en la población.
- **Zoonosis:** a la infección o enfermedad infecciosa transmisible, en condiciones naturales se transmite, de los animales vertebrados al hombre o viceversa. Puede ser enzoótica o epizoótica.

6. Control de cambios

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
----------	------------------------	-------

	MANUAL DE OPERACIONES		Código: MOP-SIB-08
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		Fecha: JUN 15
	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA		Rev. 03
			Hoja: 18 de 18

00	Creación de nuevo documento	Junio 2009
01	Eliminación de la fechas de cada una de las normas de referencia	Mayo 2010
02	Actualización de normas y de actividades	JUN 15